



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 66 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
19/04/2023

Ratificar la RR-218-2023-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de marzo de 2023

VISTO, el EXP-824-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la RR-218-2023-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Secretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y, han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 6 y 7 de marzo de 2023;

Que, la Resolución del Visto otorgó al Personal Nodocente un incremento salarial del 30% sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente, siendo el periodo de referencia febrero de 2023 (Incluye el aumento del dos coma ocho por ciento (2,8%) correspondiente al cierre de paritaria 2022), conforme la siguiente distribución: a) 16% en el mes de marzo 2023. b) 7% en mayo 2023. c) 7% en junio 2023. Asimismo aprobó la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente;

Que, en su artículo 3º resolvió que la citada Resolución se dicte ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5,7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, conforme lo establecido en su artículo 4° y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 2ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-218-2023-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas